



Oficio RCA N° RC.2248.2023

Socorro, 09/10/2023 12:18 PM

Señor:

**WILSON SALAZAR MARTÍNEZ**  
Predio Buena Vista, Vereda Carure  
Chima-Santander

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO (Artículo 69 del C.P.A.C.A.)**

Cordial saludo,

La oficina de Apoyo Sede Regional Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander en aplicación al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar por Aviso el siguiente acto administrativo.

**Resolución RCA No 613.2023 junio 30 de 2023** del expediente No. 68176-00455-2019 expedido por la sede de apoyo Regional Comunera, "Por el cual se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones"

Lo anterior, como consecuencia de la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en los artículos 68 y 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo al señor **WILSON SALAZAR MARTÍNEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 91.109.329 expedida en Socorro-Santander, en consideración a que no se presentó a surtir dicha diligencia de notificación personal.

El acto Administrativo señalado, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente hábil al RECIBO del presente aviso.

Atentamente,

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

**WBEIMAR HERNANDO PEREZ BELTRAN**  
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Expediente 68176-00455-2019		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Juan David Suarez Naranjo	
Revisó	Ing. Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



**OF.PRINCIPAL- SAN GIL**  
Carrera 12 N° 9-06  
Barrio La Playa  
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668  
Celular:(311)2039075  
contactenos@cas.gov.co

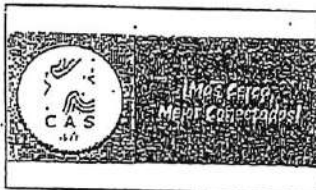
**BUCARAMANGA**  
Calle 36 N° 26-48  
Edificio Surá Oficina 303 Int 01  
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002  
Celular:(310)8157695  
casbucaramanga@cas.gov.co

**BARRANCABERMEJA**  
Calle 48 con Cra 28 esquina  
Barrio Palmira  
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002  
Celular:(310)8157696  
mares@cas.gov.co

**MÁLAGA**  
Carrera 9 N° 11-41  
Barrio Centro  
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002  
Celular:(310)2742600  
malaga@cas.gov.co

**SOCORRO**  
Calle 16 N° 12-38  
Tel:(607)7238925  
Ext.2001-2002  
Celular:(310)6807295  
socorro@cas.gov.co

**VÉLEZ**  
Carrera 6 N° 9-14  
Barrio Aquileo Parra  
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002  
Celular:(310)8157697  
velez@cas.gov.co



# NOTIFICACIÓN POR AVISÓ

Artículo 69 Ley 1437 de 2011

Código: F-PAO-039

Versión: 05

Página 1 de 2

Fecha de Aprobación: 01/06/2020

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que han transcurrido cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por AVISÓ el contenido de la Resolución (X), Auto ( ), Autorización ( ), número 613-2023 de fecha: 30/06/2023, proferida por la CAS.

Al señor (a): Wilson Salazar Martínez  
Identificado con cédula de ciudadanía No. 91-109.329 Expedida en: Socorro  
En calidad de: Interesado

Contra el cual  Procede RECURSO DE REPOSICIÓN, El cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del Aviso en el lugar de destino ó retiro del Aviso, ante:

Dirección General: \_\_\_\_\_  
Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana: \_\_\_\_\_  
Subdirección de Autoridad Ambiental: \_\_\_\_\_  
Sede de Apoyo:

NO procede RECURSO DE REPOSICIÓN.

### FUNDAMENTO DEL AVISO PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y, EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD:

Se desconoce la información sobre el Destinatario		
Fue devuelto por:	Dirección incompleta	
	Dirección no existe	
	Cambio de domicilio	
	Persona desconocida	
	Cerrado	
	Rehusado	
	Fallecido	
	Otro	<input checked="" type="checkbox"/>

Desconociada la información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el presente Aviso acompañado de la copia íntegra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

Fecha de Publicación en Página Web: \_\_\_\_\_  
Fecha de Publicación en Cartelera: 08/08/2023  
Fecha de desfijación del Aviso: 23/08/2023  
Número de expediente: 00455-2019

Aviso Original firmado por:

Nombre Juan D. Suárez  
Cargo Sustanciador

Anexo: Acto Administrativo

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacte, consulte la información registrada en otras bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional e internacional, adelante trámites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído previamente al otorgamiento de la autorización. Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS, ubicada en la Carrera 12 No. 9-06, San Gil, Santander PBX: (57 7) 723 8925, 7240785 correo electrónico: [contactenos@cas.gov.co](mailto:contactenos@cas.gov.co)





Oficio RCA N° RC.2247.2023

Socorro, 09/10/2023 12:15 PM

Señor:

**LUIS FELIPE SALAZAR MARTÍNEZ**  
Predio Buena Vista, Vereda Carure  
Chima-Santander

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO (Artículo 69 del C.P.A.C.A.)**

Cordial saludo,

La oficina de Apoyo Sede Regional Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander en aplicación al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar por Aviso el siguiente acto administrativo.

**Resolución RCA No 613.2023 junio 30 de 2023** del expediente No. 68176-00455-2019 expedido por la sede de apoyo Regional Comunera, "Por el cual se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones"

Lo anterior, como consecuencia de la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en los artículos 68 y 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo al señor **LUIS FELIPE SALAZAR MARTÍNEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 91.107.840 expedida en Socorro-Santander, en consideración a que no se presentó a surtir dicha diligencia de notificación personal.

El acto Administrativo señalado, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente hábil al RECIBO del presente aviso.

Atentamente,

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

**WBEIMAR HERNANDO PEREZ BELTRAN**  
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Expediente 68176-00455-2019		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Juan David Suarez Naranjo	
Revisó	Ing. Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	



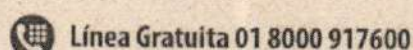
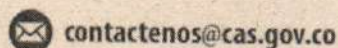
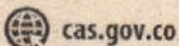
SA367-1



ST-CER044508



SC3264-1



**OF.PRINCIPAL- SAN GIL**  
Carrera 12 N° 9-06  
Barrio La Playa  
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668  
Celular: (311)2039075  
contactenos@cas.gov.co

**BUCARAMANGA**  
Calle 36 N° 26-48  
Edificio Sura Oficina 303 Int 01  
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002  
Celular:(310)8157695  
casbucaramanga@cas.gov.co

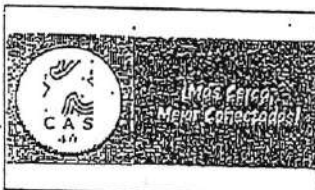
**BARRANCABERMEJA**  
Calle 48 con Cra 28 esquina  
Barrio Palmira  
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002  
Celular:(310)8157696  
mares@cas.gov.co

**MÁLAGA**  
Carrera 9 N° 11-41  
Barrio Centro  
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002  
Celular:(310)2742600  
malaga@cas.gov.co

**SOCORRO**  
Calle 16 N° 12-38  
Tel:(607)7238925  
Ext.2001-2002  
Celular:(310)6807295  
socorro@cas.gov.co

**VÉLEZ**  
Carrera 6 N° 9-14  
Barrio Aquileo Parro  
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002  
Celular:(310)8157697  
velez@cas.gov.co





# NOTIFICACIÓN POR AVISO

Artículo 69 Ley 1437 de 2011

Código: F-PAO-039
Versión: 05
Página 1 de 2
Fecha de Aprobación: 01/06/2020

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que han transcurridos cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por AVISO el contenido de la Resolución ( X ), Auto ( ), Autorización ( ), número 613.2023 de fecha: 30/06/2023, proferida por la CAS.

Al señor (a): Luis Felipe Salazar Martínez  
 Identificado con cédula de ciudadanía No. 91107840 Expedida en: Jocorro  
 En calidad de: Interesado

Contra el cual X Procede RECURSO DE REPOSICIÓN, El cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del Aviso en el lugar de destino o retiro del Aviso, ante:

Dirección General: \_\_\_\_\_  
 Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana: \_\_\_\_\_  
 Subdirección de Autoridad Ambiental: \_\_\_\_\_  
 Sede de Apoyo: X

\_\_\_ NO procede RECURSO DE REPOSICIÓN.

### FUNDAMENTO DEL AVISO PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y, EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD:

Se desconoce la información sobre el Destinatario		
Fue devuelto por:	Dirección incompleta	
	Dirección no existe	
	Cambio de domicilio	
	Persona desconocida	
	Cerrado	
	Rehusado	
	Fallecido	
	Otro	<u>X</u>

Desconoció la información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el presente Aviso acompañado de la copia íntegra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

Fecha de Publicación en Página Web: \_\_\_\_\_  
 Fecha de Publicación en Cartelera: 08/08/2023  
 Fecha de desfijación del Aviso: 23/08/2023  
 Número de expediente: 00455-2019

Aviso Original firmado por:

Nombre Juan D. Suárez  
 Cargo Sustanciador

Anexo: Acto Administrativo

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacte, consulte la información registrada en otras bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional e internacional, adelante trámites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído previamente al otorgamiento de la autorización Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS, ubicada en la Carrera 12 No. 8-45, San Gil, Santander PBX: (57 7) 723 8925. 7240765 correo electrónico: [contactenos@cas.gov.co](mailto:contactenos@cas.gov.co)





Oficio RCA N° RC.2249.2023

Socorro, 09/10/2023 12:21 PM

Señor:

**SAMUEL SALAZAR MARTÍNEZ**  
Predio Buena Vista, Vereda Carure  
Chima-Santander

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO (Artículo 69 del C.P.A.C.A.)**

Cordial saludo,

La oficina de Apoyo Sede Regional Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander en aplicación al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar por Aviso el siguiente acto administrativo.

**Resolución RCA No 613.2023 junio 30 de 2023** del expediente No. 68176-00455-2019 expedido por la sede de apoyo Regional Comunera, "Por el cual se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones"

Lo anterior, como consecuencia de la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en los artículos 68 y 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo al señor **SAMUEL SALAZAR MARTÍNEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 91.108.580 expedida en Socorro-Santander, en consideración a que no se presentó a surtir dicha diligencia de notificación personal.

El acto Administrativo señalado, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente hábil al RECIBO del presente aviso.

Atentamente,

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

**WBEIMAR HERNANDO PEREZ BELTRAN**  
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Expediente 68176-00455-2019		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Juan David Suarez Naranjo	
Revisó	Ing. Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	



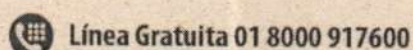
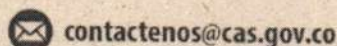
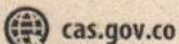
SA367-1



ST-CER844508



SC3264-1



**OF.PRINCIPAL- SAN GIL**  
Carrera 12 N° 9-06  
Barrio La Playa  
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668  
Celular: (311)2039075  
contactenos@cas.gov.co

**BUCARAMANGA**  
Calle 36 N° 26-48  
Edificio Sara Oficina 303 Int 01  
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002  
Celular:(310)8157695  
casbucaramanga@cas.gov.co

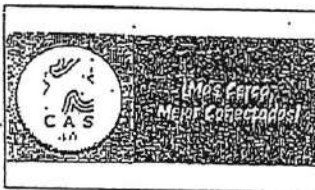
**BARRANCABERMEJA**  
Calle 48 con Cra 28 esquina  
Barrio Palmira  
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002  
Celular:(310)8157696  
mares@cas.gov.co

**MÁLAGA**  
Carrera 9 N° 11-41  
Barrio Centro  
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002  
Celular:(310)2742600  
malaga@cas.gov.co

**SOCORRO**  
Calle 16 N° 12-38  
Tel:(607)7238925  
Ext.2001-2002  
Celular:(310)6807295  
socorro@cas.gov.co

**VÉLEZ**  
Carrera 6 N° 9-14  
Barrio Aquileo Parra  
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002  
Celular:(310)8157697  
velez@cas.gov.co





# NOTIFICACIÓN POR AVISO

Artículo 69 Ley 1437 de 2011

Código: F-PAO-039

Versión: 05

Página 1 de 2

Fecha de Aprobación: 01/06/2020

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que han transcurrido cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por AVISO el contenido de la Resolución ( X ), Auto ( ), Autorización ( ), número 613-2023 de fecha: 30/06/2023, proferida por la CAS.

Al señor (a): Samuel Salazar Martínez  
Identificado con cédula de ciudadanía No. 91108580 Expedida en: Jocorro  
En calidad de: Interesado

Contra el cual X Procede RECURSO DE REPOSICIÓN, El cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del Aviso en el lugar de destino ó retiro del Aviso, ante:

Dirección General: \_\_\_\_\_  
Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana: \_\_\_\_\_  
Subdirección de Autoridad Ambiental: \_\_\_\_\_  
Sede de Apoyo: X

\_\_\_\_ NO procede RECURSO DE REPOSICIÓN.

## FUNDAMENTO DEL AVISO PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y, EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD:

Se desconoce la información sobre el Destinatario		
Fue devuelto por:	Dirección incompleta	
	Dirección no existe	
	Cambio de domicilio	
	Persona desconocida	
	Cerrado	
	Rehusado	
	Fallecido	
	Otro	<u>X</u>

Desconociada la información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el presente Aviso acompañado de la copia íntegra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

Fecha de Publicación en Página Web:

Fecha de Publicación en Cartelera:

Fecha de desfijación del Aviso:

Número de expediente:

08/08/2023

23/08/2023

00455-2019

Aviso Original firmado por:

Nombre Juan D. Suárez

Cargo Sustanciador

Anexo: Acto Administrativo

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacte, consulte la información registrada en otras bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional e internacional, adelante trámites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS, ubicada en la Carrera 12 No. 9-06, San Gil, Santander PBX: (57 7) 723 8925, 7240765 correo electrónico: contactenos@cas.gov.co



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER -CAS-  
SEDE DE APOYO REGIONAL COMUNERA

RESOLUCIÓN RCA No. RC.613.2023 - 30-06-2023 03:43

**"Por la cual se ordena el archivo de un expediente y se dictan otras disposiciones"**

El Jefe de la Sede Regional de Apoyo Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander, en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución DGL No. No. 001103 de noviembre 25 de 2014, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución RCA No. 0177-21 de fecha 05 de mayo de 2021, La Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, Autoriza a los señores **LUIS FELIPE SALAZAR MARTINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.107.840, expedida en Socorro - Santander, **WILSON SALAZAR MARTINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.109.329 expedida en Socorro-Santander y **SAMUEL SALAZAR MARTINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.108.580 expedida en Socorro- Santander, para que en un término de seis (06) meses, realicen el **APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ARBOLES AISLADOS**, de Cincuenta y Dos Coma Trece metros cúbicos (52,13 m3), de madera en bruto, representados en Cinco (05) árboles de la especie Bailador (Guarea trichiloides), Veinte (20) árboles de la especie Yopo (anadenanthera), Veinte (20) árboles de la especie Higuerón (Ficus glabrata), Cinco (05) árboles de la especie Caracolí (Anacardium excelsum), Cinco (05) árboles de la especie Cafeto (Citharexylum subflavescens), Cinco (05) árboles de la especie Guamo Macho (Cupania americana), Cinco (05) árboles de la especie Panamo (sterculia apetala) y Diez (10) árboles de la especie Moral (Chlorophora tinctoria), para un total de Setenta y Cinco (75) especies arbóreas, consignadas en el inventario forestal registrado a continuación:

NRO. DE ARBOL	NOMBRE COMUN	NOMBRE CIENTIFICO	VOLUMEN COMERCIAL TOTAL (M3)
5	Bailador	Guarea trinchiloides	1,35
20	Yopohgueronn	Nd	11,85
20	Higueron	Ficus glabrata	11,69
5	Caracoli	Anacardium excelsum	6,53
5	Cafeto	Citharexylum subflavescens	4,47
5	Guamo Macho	Cupania americana	2,33
5	Panamo	Nd	4,10
10	Moral	Ficus gabrata chlorophora tinctorie	9,81
75		<b>TOTAL</b>	<b>52,13</b>

Que este aprovechamiento forestal ha sido autorizado para realizarse en las siguientes coordenadas:

Coordenadas geográficas		altura	Coordenadas planas	
latitud	longitud		latitud	longitud
6°18'48.65"N	-73°22'14.38"O	1.018 msnm	1.189.961	1.078.210

cas.gov.co

contactenos@cas.gov.co

Línea Gratuita 01 8000 917600

**OF. PRINCIPAL - SAN GIL**  
Carrera 12 N° 9-06  
Barrio La Playa  
Tel: (607) 7238925 - 7240765 - 7235660  
Celular: (311) 2939075  
contactenos@cas.gov.co

**BUCARAMANGA**  
Calle 36 N° 26-48  
Edificio Sora Oficina 202  
Tel: (607) 7238925 Ext. 4001-4002  
Celular: (310) 8157695  
casbucaramanga@cas.gov.co

**BARRANCABERMEJA**  
Calle 48 con Cra 28 esquina  
Barrio Palmira  
Tel: (607) 7238925 Ext. 5001-5002  
Celular: (310) 8157695  
moreli@cas.gov.co

**MÁLAGA**  
Carrera 9 N° 11-41  
Barrio Leatra  
Tel: (607) 7238925 Ext. 6001-6002  
Celular: (310) 2742600  
malaga@cas.gov.co

**SOCORRO**  
Calle 16 N° 12-38  
Tel: (607) 7238925  
Ext. 2001-2002  
Celular: (310) 6807295  
socorro@cas.gov.co

**VÉLEZ**  
Carrera 6 N° 9-14  
Barrio Aquileo Parra  
Tel: (607) 7238925 Ext. 3001-3002  
Celular: (310) 8157697  
velaz@cas.gov.co



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1







RC.613.2023 - 30-06-2023 03:43

6°18'47.34"N	-73°22'17.90"O	1.019 msnm	1.189.106	1.078.106
6°18'48.92"N	-73°22'15.20"O	1.021 msnm	1.189.188	1.078.188
6°18'48.87"N	-73°22'13.94"O	1.028 msnm	1.189.225	1.078.225

**Parágrafo Primero.** La madera producto del Aprovechamiento Forestal se destinara a comercializar el 95,53% del volumen bruto que equivale a (49,80 m3) de las especies Bailador (Guarea trichiloides), Yopo (anadenanthera), Higuerón (Ficus glabrata), Caracoli (Anacardium excelsum), Cafeto (Citharexylum subflavenscens), Panamo (sterculia apetala) y Moral (Chlorophora tinctoria), y el restante 4,47% del volumen bruto que equivale a (2,33 m3) de la especie Guamo Macho (Cupania americana, se utilizara dentro del mismo predio en actividades como combustible (leña) para la preparación de alimentos.

**ARTÍCULO TERCERO:** Como medida de compensación forestal los señores **LUIS FELIPE SALAZAR MARTINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.107.840 expedida en Socorro-Santander, **WILSON SALAZAR MARTINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.109.329 expedida en Socorro-Santander y **SAMUEL SALAZAR MARTINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.108.580 expedida en Socorro-Santander, deberán sembrar de Trescientos Setenta y Cinco (375) árboles de especies Nativas dentro de la franja forestal protectora de las fuentes hídricas que discurren por el sector y/o dentro del predio rural denominado Buenavista, ubicado en la Vereda Carure, Municipio de Chima-Santander, en un plazo no mayor a Seis (06) meses calendario después de haber realizado el aprovechamiento aquí autorizado, a los cuales deberá realizarles mantenimiento trimestral consistente en resiembra, podas, limpiezas, y control fitosanitario por un periodo mínimo de tres (3) años garantizando el óptimo desarrollo de los Mismos.

**ARTÍCULO QUINTO:** Advertir los señores **LUIS FELIPE SALAZAR MARTINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.107.840 expedida en Socorro-Santander **WILSON SALAZAR MARTINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.109.329 expedida en Socorro-Santander y **SAMUEL SALAZAR MARTINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.108.580 expedida en Socorro-Santander, que deberán tramitar el respectivo salvoconducto de movilización por los diferentes canales de atención de esta Entidad, ya sea de forma presencial en la Oficina de Subdirección de Autoridad Ambiental de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, ubicada en la Carrera 12 No, 906 Barrio La Playa, Municipio San Gil-Santander o por la ventanilla ambiental de Tramites en Línea VITAL, plataforma administrativa por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA.

Que el contenido de la Resolución **RCA No. 0177-21** de fecha 05 de mayo de 2021, fue notificado personalmente al señor **LUIS FELIPE SALAZAR MARTINEZ** el día 27 de julio de 2021.

Que el jefe de la CAS Sede Regional de Apoyo Comunera, mediante Memorando RCA No. 000-45-23 de marzo 13 de 2023 dispuso la práctica de una visita al sitio de interés de la cual se emitió el Concepto Técnico RCA No. 376-2023 de junio 01 de 2023, del cual se transcriben los siguientes apartes:

cas.gov.co

contactenos@cas.gov.co

Línea Gratuita 01 8000 917600

**OF.PRINCIPAL- SAN GIL**  
Carrera 12 N° 9-06  
Barrio La Playa  
Tel: (607) 7238925 - 7240765 - 7235668  
Celular: (311)2039075  
contactenos@cas.gov.co

**BUCARAMANGA**  
Calle 36 N° 26-48  
Edificio Sura Oficina 303  
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002  
Celular:(310)8157695  
cushucaramanga@cas.gov.co

**BARRANCABERMEJA**  
Calle 48 con Cra 28 esquina  
Barrio Palмира  
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002  
Celular:(310)8157695  
marea@cas.gov.co

**MÁLAGA**  
Carrera 9 N° 11-41  
Barrio Centro  
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002  
Celular:(310)7426110  
malaga@cas.gov.co

**SOCORRO**  
Calle 16 N° 12-38  
Tel:(607)7238925  
Ext.2001-2002  
Celular:(310)6807295  
socorro@cas.gov.co

**VÉLEZ**  
Carrera 6 N° 9-14  
Barrio Aquileo Parra  
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002  
Celular:(310)8157697  
veler@cas.gov.co



ST-CERW41508







(...)En cumplimiento a lo ordenado en el Memorando RCA No. 00045-23 de fecha 13 de marzo, de 2023, el día 26 de mayo de 2023, se realizó visita de seguimiento al sitio de interés, en compañía del señor LUIS FELIPE SALAZAR MARTÍNEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.107.840 expedida en Socorro, con quien se observa lo siguiente:

Para acceder al predio rural denominado BUENAVISTA, ubicado en la vereda CARURE del municipio de CHIMA, se procede a tomar la vía que del municipio de Socorro conduce al municipio de Chima llegando hasta el casco urbano, de ahí se toma la vía carretable que conduce hacia la vereda Carure y en un recorrido de Cinco (05) minutos aproximadamente, se llega al predio en cuestión, objeto de la visita

El predio denominado BUENAVISTA de propiedad de los señores LUIS FELIPE SALAZAR MARTÍNEZ, WILSON SALAZAR MARTÍNEZ y SAMUEL SALAZAR MARTÍNEZ, ubicado en la vereda CARURE del municipio de CHIMA, posee un área aproximada de Cuarenta y Cinco (45) hectáreas, donde la vocación del suelo se encuentra destinada a pastos para la ganadería, cacao, cítricos y rastrojos, con casa de habitación, el cual presenta los siguientes linderos:

**Oriente:** Colinda con terrenos de los señores Samuel y Luis Felipe Salazar Martínez.

**Occidente:** Colinda con predios del señor Milton Vargas

**Norte:** Colinda con predios de los señores José Pablo Camacho y Milton Vargas

**Sur:** Colinda con el río Suarez

Durante el recorrido por el predio BUENAVISTA, ubicado en la vereda CARURE, municipio CHIMA, se observó que a la fecha se realizó en su totalidad el aprovechamiento forestal, de los Cinco (05) árboles de la especie Bailador (*Guarea trichiloides*), Veinte (20) árboles de la especie Yopo (*Nd*), Veinte (20) árboles de la especie Higuierón (*Ficus glabrata*), Cinco (05) árboles de la especie Caracolí (*Anacardium excelsum*), Cinco (05) árboles de la especie Cafeto (*Citharexylum subflavescens*), Cinco (05) árboles de la especie Guamo Macho (*Cupania americana*), Cinco (05) árboles de la especie Panamo (*Nd*) y Diez (10) árboles de la especie Moral (*Chlorophora tinctoria*), para un total de Setenta y Cinco (75) especies arbóreas, los que arrojaron un volumen total de 52,13 m<sup>3</sup>, de madera en bruto, de acuerdo a lo autorizado en el aprovechamiento forestal, realizado a mediados del mes de septiembre de 2021.

Los árboles aprovechados en el predio rural denominado BUENAVISTA, ubicado en la vereda CARURE, municipio CHIMA, ya habían cumplido su ciclo vegetativo y era necesario su aprovechamiento, con el fin de mejorar el desarrollo de las praderas; dichos individuos aprovechados no formaban parte de franjas forestales protectoras de cuerpos de agua.

El aprovechamiento forestal se llevó a cabo por el sistema de entresaca selectiva, aprovechando únicamente los árboles autorizados.

El aprovechamiento forestal realizado en el predio BUENAVISTA, no causó daños considerables a los recursos naturales ni introducía modificaciones que alteraran el paisaje.





RC.613.2023 - 30-06-2023 03:43

La madera objeto de aprovechamiento forestal se utilizó dentro del predio BUENAVISTA, ubicado en la vereda CARURE, municipio CHIMA, en el mantenimiento de cercas y leña para la preparación de alimentos.

Coordenadas geograficas		Altura
latitud	longitud	
6°18'47.55"N	-73°22'13.48"O	1,019 msnm
6°18'48.51"N	-73°22'18.89"O	1,018 msnm
6°18'47.77"N	-73°22'14.25"O	1,018 msnm
6°18'47.54"N	-73°22'14.86"O	1,021 msnm

Se realizó un recorrido por el sitio, donde se realizó el establecimiento de cuatrocientos (400) árboles de las especies Moral (*Chlorophora tinctoria*), Higuerón (*Ficus glabrata*) y Yopo (*Na*), asociado a potreros y fuentes hídricas que discurren por el predio, presentando buen desarrollo foliar, ya que cada tres (3) meses, les han realizado plateos, siembras, abonamiento, fertilización, control fitosanitario, resiembras y podas de formación, para brindar un buen desarrollo a la plantación; dichos arboles presentan una altura promedio de dos (2) metros, con una edad de siembra de aproximadamente de un año y medio(...).

### CONSIDERACIONES

Que según lo evidenciado en el Concepto técnico No. 376-2023 de junio 01 de 2023, este despacho logró constatar que realizó en su totalidad el aprovechamiento forestal, las obligaciones impuestas en la Resolución RCA No. 0177-21 de fecha 05 de mayo de 2021, a los señores **LUIS FELIPE SALAZAR MARTINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.107.840, expedida en Socorro - Santander, **WILSON SALAZAR MARTINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.109.329 expedida en Socorro Santander y **SAMUEL SALAZAR MARTINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.108.580 expedida en Socorro- Santander, se determinó que los titulares del permiso, realizaron las labores de aprovechamiento forestal en las condiciones autorizadas, dentro del predio BUENAVISTA, ubicado en la vereda CARURE, municipio de CHIMA, los cuales no causaron daños considerables a los recursos naturales, modificaciones que alteraran el paisaje existente, ni estaban ubicados dentro de franjas forestales protectoras de fuentes hídricas. y en cuanto a la siembra de especies nativas, en este caso, la siembra de cuatrocientos (400) arboles de especie moral (*Chlorophora tinctoria*), higuerón (*ficus glabrata*) y yopo (*Nd*) los cuales se encuentran dentro del cultivo de café del predio en mención.

Que revisado el expediente se evidencia copia de salvoconductos de movilización, a nombre de los señores **LUIS FELIPE SALAZAR MARTINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.107.840, expedida en Socorro - Santander, **WILSON SALAZAR MARTINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.109.329 expedida en Socorro Santander y **SAMUEL SALAZAR MARTINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.108.580 expedida en Socorro- Santander, donde se realizó la movilización de madera de las especies arbóreas autorizadas, cumpliendo con el trámite de movilización legal del producto forestal.

Que de acuerdo a lo anteriormente expuesto y al no existir obligaciones pendientes por cumplir por parte de los interesados, este Despacho considera que no existe fundamento de hecho ni derecho para continuar el trámite administrativo adelantado en el presente Expediente, por lo que se considera pertinente ordenar el archivo de las diligencias administrativas obrantes en el Expediente RCA No. 68176-00455-2019, aperturado el 29

cas.gov.co

contactenos@cas.gov.co

Línea Gratuita 01 8000 917600

**OF. PRINCIPAL - SAN GIL**  
Carrera 12 N° 9-06  
Barrio La Playa  
Tel: (607) 7238925 - 7240765 7235658  
Celular: (311) 2939075  
contactenos@cas.gov.co

**BUCARAMANGA**  
Calle 36 N° 26-48  
Edificio Sura Oficina 303  
Tel: (607) 7238925 Ext. 4001-4002  
Celular: (310) 8157695  
casbucaramanga@cas.gov.co

**BARRANCABERMEJA**  
Calle 48 con Cra 28 esquina  
Barrio Palmira  
Tel: (607) 7238925 Ext. 5001-5002  
Celular: (310) 8157695  
maresa@cas.gov.co

**MÁLAGA**  
Carrera 9 N° 11-41  
Barrio Centro  
Tel: (607) 7238925 Ext. 6001-6002  
Celular: (310) 7742610  
malaga@cas.gov.co

**SOCORRO**  
Calle 16 N° 12-38  
Tel: (607) 7238925  
Ext. 2001-2002  
Celular: (310) 6807295  
socorro@cas.gov.co

**VÉLEZ**  
Carrera 6 N° 9-14  
Barrio Aquileo Parro  
Tel: (607) 7238925 Ext. 3001-3002  
Celular: (310) 8157697  
velez@cas.gov.co







RC.613.2023 - 30-06-2023 03:43

de octubre de 2019 y su correspondiente cancelación, no sin antes advertirle al titular que en el evento de requerir realizar el aprovechamiento de árboles debe gestionar los respectivos permisos ante esta Autoridad Ambiental.

FUNDAMENTOS LEGALES

Que la Ley 1437 de 2011, estipula; Artículo 3°. Principios. Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad.

Que el Decreto 2811 del 18 de diciembre de 1974, Por el cual se dicta el Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al medio ambiente establece:

Artículo 1: El ambiente es patrimonio común. El Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, que son de utilidad pública e interés social. La preservación y manejo de los recursos naturales renovables también son de utilidad pública e interés social.

Que el artículo 22 de la Ley 1333 del 2009, que señala que "la autoridad ambiental competente podrá realizar todo tipo de diligencias administrativas como visitas técnicas, toma de muestras, exámenes de laboratorio, mediciones, caracterizaciones y todas aquellas actuaciones que estime necesarias y pertinentes para determinar con certeza los hechos constitutivos de infracción y completar los elementos probatorios".

DECRETO 1076 DEL 2015

ARTÍCULO 2.2.1.1.1.1. Definiciones. Para efectos de la presente Sección se adoptan las siguientes definiciones:

Aprovechamiento. Es el uso, por parte del hombre, de los recursos maderables y no maderables provenientes de la flora silvestre y de las plantaciones forestales.

Aprovechamiento forestal. Es la extracción de productos de un bosque y comprende desde la obtención hasta el momento de su transformación.

ARTÍCULO 2.2.1.1.7.9. Seguimiento. Todos los aprovechamientos forestales de bosques naturales o de la flora silvestre deberán ser revisados por lo menos semestralmente por la Corporación competente. Para la práctica de las visitas se utilizará la cartografía disponible y se empleará el Sistema de Posicionamiento Global (GPS). De la visita se elaborará un concepto técnico en el cual se dejará constancia de lo observado en el terreno y del cumplimiento o no de las obligaciones establecidas en la providencia que otorgó el aprovechamiento forestal o de productos de la flora silvestre.

En caso de incumplimiento de las obligaciones, se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente, mediante acto administrativo motivado.

ARTÍCULO 2.2.1.1.7.10. Terminación de aprovechamiento. Cuando se den por terminadas las actividades de aprovechamiento de bosques naturales o de productos de la flora silvestre, bien sea por vencimiento del término, por agotamiento del volumen o cantidad concedida, por desistimiento o abandono, la Corporación efectuará la liquidación definitiva, previo concepto técnico, en el cual se dejará constancia del cumplimiento de los diferentes compromisos adquiridos por el usuario.

Mediante providencia motivada la Corporación procederá a requerir el cumplimiento de las obligaciones no realizadas. Cuando se constate el óptimo cumplimiento de las obligaciones se archivará definitivamente el expediente; en caso contrario, se iniciará el correspondiente proceso sancionatorio.

cas.gov.co

contactenos@cas.gov.co

Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sur Oficina 303
Tel: (607) 7238925 Ext. 4001-4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palma
Tel: (607) 7238925 Ext. 5001-5002
Celular: (310) 8157695
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel: (607) 7238925 Ext. 6001-6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel: (607) 7238925
Ext. 2001-2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607) 7238925 Ext. 3001-3002
Celular: (310) 8157697
veloz@cas.gov.co







RC.613.2023 - 30-06-2023 03:43

Que el Artículo 8° de la Carta Política de 1991, establece: Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales", colocando en cabeza del Estado y de los particulares, las responsabilidades que puedan surgir por el deterioro del medio ambiente, cuando se atenta contra los recursos naturales.

Que el Artículo 79 de la Constitución Política consagra que: "(...) Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines."

Que el Artículo 80 de la Constitución Política de Colombia de 1991 establece que: El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro Ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

Que con fundamento en el Artículo 31 Numeral 12 de la Ley 99 de 1993, corresponde a la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, ejercer Las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás Recursos Naturales Renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire, o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los Recursos Naturales Renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.

Que de conformidad con la Resolución DGL No. 1412 de diciembre 10 de 2012, modificada mediante Resolución DGL No. 00001103 de Noviembre 25 de 2014, la Dirección General de la Corporación Autónoma Regional de Santander C.A.S., en su Artículo Tercero, en materia de control y vigilancia de los recursos naturales renovables, delegó algunas funciones en el Jefe de la CAS Sede Regional de Apoyo Comunerá.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Cancélese el número del Expediente No 68176-00455-2019 de fecha 29 de octubre de 2019 y archívese, dejándose las respectivas constancias en los libros de radicación y base de datos de la Corporación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ejecutoriada la presente Providencia, dejar las respectivas constancias, regístrese en los libros y Base de Datos de la CAS.

ARTÍCULO TERCERO: Por la Oficina de Atención al Público de la CAS, de conformidad con lo establecido en el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, notifíquese el contenido de la presente Providencia a los señores LUIS FELIPE SALAZAR MARTINEZ, WILSON SALAZAR MARTINEZ, y SAMUEL SALAZAR MARTINEZ, quien se puede localizar en el predio denominado Buenavista, ubicado en la Vereda Carure, del municipio de Chima, Santander, Tel: 3142606486. Hágaseles entrega de una copia de la misma dejando la respectiva constancia.







RC.613.2023 - 30-06-2023 03:43

De no ser posible la notificación personal, se deberá proceder de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede por Sede Administrativa, recurso de reposición, el cual podrá interponerse ante el Coordinador de la Sede Regional de Apoyo Comunera, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación personal o a la notificación del aviso.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

*(Handwritten signature of Wbeimar Hernando Pérez Beltrán)*

WBEIMAR HERNANDO PÉREZ BELTRAN  
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

EXPEDIENTE No 68176-00455-2019 APROVECHAMIENTO FORESTAL		
	NOMBRE	FIRMA
PROYECTO	Dr. Mauricio Castillo Cardenas	<i>(Signature)</i>
VoBo	Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	<i>(Signature)</i>



cas.gov.co

contactenos@cas.gov.co

Línea Gratuita 01 8000 917600

OF.PRINCIPAL- SAN GIL  
Carrera 17 N° 9-06  
Barrio La Playa  
Tel: (607) 7238925 7240765 7235688  
Celular: (311) 2039075  
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA  
Calle 36 N° 26-40  
Edificio Sura Oficina 303  
Tel: (607) 7238925 Ext. 4001-4002  
Celular: (310) 8157695  
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA  
Calle 48 con Cra 26 esquina  
Barrio Palmira  
Tel: (607) 7238925 Ext. 5001-5002  
Celular: (310) 8157695  
mores@cas.gov.co

MÁLAGA  
Carrera 9 N° 11-41  
Barrio Centro  
Tel: (607) 7238925 Ext. 6001-6002  
Celular: (310) 2742600  
malaga@cas.gov.co

SOCORRO  
Calle 16 N° 12-30  
Tel: (607) 7238925  
Ext. 2001-2002  
Celular: (310) 6807295  
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ  
Carrera 6 N° 9-14  
Barrio Aquileo Parra  
Tel: (607) 7238925 Ext. 3001-3002  
Celular: (310) 8157697  
velez@cas.gov.co